

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

Dirección General de Sanidad.
 Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes.

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Aranda.—Municipio que integra el partido Farmacéutico. Hontoria de Valdearados.—Residencia del Farmacéutico, Hontoria de Valdearados.—Vacante por renuncia.—Censo de población, 850 habitantes.—Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.000 pesetas, más el 10 por 100.—Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, 8.—El Ayuntamiento facilita casa habitación gratuita.

Provincia de Burgos.—Partido judicial de Castrojeriz.—Municipio que integra el partido farmacéutico, Los Balbases.—Residencia del Farmacéutico, Los Balbases.—Vacante por renuncia.—Censo de población, 1.495 habitantes.—Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.100 pesetas, más el 10 por 100.—Número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, 60.

La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos

supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid, agosto de 1934.—El Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Francisco Bustamante.—V.º B.º—El Director general, J. Verdes-Montenegro.

(Gaceta 23 agosto 1934).

GOBIERNO CIVIL

Ayuntamientos. --- Empleados municipales.

Circular.

Con el fin de poder reunir los antecedentes precisos para completar la inscripción de agentes, vigilantes, guardas, etc., en el registro especial creado por el Ministerio de la Gobernación, por ser incompletos los datos remitidos hasta la fecha y

para poder dar mayor uniformidad al servicio, los Alcaldes de esta provincia se servirán enviar a este Gobierno un estado de cuantos funcionarios de los indicados y demás personal dependiente del Ayuntamiento hayan de utilizar armas, o sin ellas realicen funciones en relación con el orden público.

Dicho estado, que habrá de ajustarse al modelo que más abajo se inserta, deberá ser remitido a este Centro dentro del término improrrogable de ocho días, quedando conminados, los que no lo efectúen en en dicho plazo, con una fuerte sanción, con arreglo a las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes.

Burgos 24 de agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

AYUNTAMIENTO DE

Estado de los agentes, guardas y demás profesionales, comprendidos en el artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1934, que se eleva al Gobierno Civil para su inscripción en el Registro especial creado por dicha disposición.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIONES	EDAD	ESTADO	DOMICILIO	AÑOS DE SERVICIO	SI USAN ARMA	OBSERVACIONES

(Sello del Ayuntamiento)

..... de agosto de 1934.

EL ALCALDE,

(Firma y rúbrica)

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de julio último.
(Conclusión).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
Día 28.		
1704	Benigno Nebreda Pérez	Quintanadueñas.
1705	Isaías Sebastián Pérez	Burgos.
1706	Ricardo Vega	Quintanillabón.
1707	Vicente Alayo Zuazo	Briviesca.
1708	Isidro Moreno	Idem.
1709	José Gerardo Pérez	Idem.
1710	Manuel Latres Martínez	Idem.
1711	Mariano Andrés Palacios	Idem.
1712	Anacleto González Amigo	Idem.
1713	Miguel Corral Hermosilla	Idem.
1714	Emilio Martínez Villanueva	Idem.
1715	Juan Baño Rubio	Idem.
1716	Honorato González Sáez	Idem.
1717	Alejandro Santa Cruz García	Burgos.
1718	Gonzalo Fontaneda Aparici	Villela.
1719	Estanislao Fernández Llorente	Burgos.
1720	Agustín Mateo Santos	Pampliega.
1721	Lucio Martínez Güemes	Santa Olalla.
1722	Miguel del Campo Mardones	Briviesca.
1723	Evencio González Hermosilla	Idem.
1724	Mariano Losa	Miranda de Ebro.
1725	Leandro Angulo	Idem.
1726	Telesforo Hernando Antón	Burgos.
1727	Elifio Gutiérrez Hurtado	Idem.
1728	Juan José González de Jua	Villadiego.
1729	Jerónimo Fournier García	Monasterio de Rodilla.
1730	José Rodríguez Romo	Burgos.
1731	Eugenio Sanz Abad	Miranda de Ebro.
1732	Miguel Giménez	Lerma.
1733	Gregorio Pereda López	Villavedón.
1734	Vicente González Calvo	Idem.
1735	Aurelio Fernández Fernández	Quintana Martín Galindez.
1736	Alejandro Anibarro del Val	Miranda de Ebro.
1737	Eusebio Fuelles	Idem.
1738	José Luis Robredo Martínez	Quintana-Martín Galindez.
1739	Valentín Carazo Carnicero	Arcos.
1740	Benigno Pérez Miguel	Villahizán de Treviño.
1741	Valentín Varona Ciudad	Idem.
1742	Aniano Bartolomé Pérez	Idem.
1743	Aurelio Barbero García	Idem.
1744	Emilio Miguel Varona	Estépar.
1745	Arquelao Villasante	Pancorvo.
1746	Santiago Castro Izquierdo	Santovenia de Oca.
1747	Doroteo García Cortés	Huéspeda.
1748	Miguel Alvarez de Ulate	Hontoria del Pinar.
1749	Francisco Castro y Castro	Santovenia de Oca.
1750	Gerardo Gutiérrez Rodríguez	Villahoz.
1751	Fernando Aguado	Idem.
1752	José Suárez Germán	Burgos.
1753	Anastasio Diez	Villasuso.
1754	Pedro Grijalvo Angulo	Miranda de Ebro.
1755	Isaac Rubio Blanco	Idem.
1756	Marcos Molinero Albi	Idem.
1757	Luis Salinas González	Idem.
1758	Arsewio Ortiz Pereda	Hoyuelos.
1759	Ambrosio la Haya Gómez	Bugedo.
1760	Florencio Arranz Andaluz	VaJocondes.
1761	Julián González Gómez	Briviesca.
1762	Félix Alonso Mariscal	Idem.
1763	Miguel Alonso Alonso	Villalonquéjar.
1764	Eutiquio Moreno Martínez	Idem.
1765	Gregorio Gómez Alonso	Arcos.
1766	Francisco Cerezo del Barrio	Guzmán.
1767	Isaac García Conde	Burgos.
1768	Demetrio Pérez Penagos	Idem.
1769	Félix Domínguez Relloso	Miranda de Ebro.
1770	Félix López Sáiz	Vivanco.
1771	Julian Murga Gallo	Castañares.
1772	César Delgado Sáiz	Olmos de Atapuerca.
1773	Antonio Cecilia	Miranda de Ebro.
1774	Rafael Fernández Ibáñez	Burgos.
1775	Manuel Gil	Idem.
1776	Julián Sedano Peña	Barrio de Bricia.
1777	Juan Velasco Arnáiz	Villayerno Morquillas.
1778	Francisco Benito Rioja	Roa.
1779	Daniel Anzueta Torre	Arija.
1780	Valeriano González Temiño	Burgos.
1781	Mariano Morante Goyas	Quintanabureba.
1782	Daniel Camañes Ortega	Miranda de Ebro.
1783	Angel Ortega	Burgos.
1784	Victor Gil Arnáiz	Villamayor de los Montes.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1785	Marcos Echevarría López	Fuentebureba.
1786	Julián González Barrio	Torregalindo.
1787	Benito Hernando Arnáiz	Belorado.
1788	Benito Olmos Alonso	Villamayor de Treviño.
1789	Dionisio Pascual Andrés	Quintanilla de la Mata.
1790	David Leciana Sáez	Molino del Portillo.
1791	Saturnino Sanz Diez	Idem.
1792	Santiago Gómez Espinosa	Idem.
1793	Isaac Mijangos López	Molina del Portillo.
1794	Julián Requejo Llorente	Burgos.
1795	Gumersindo del Campo	Briviesca.
1796	Rodrigo de Sebastián Alfaro	Burgos.
1797	Juan Manuel Varona	Idem.
1798	Baldomero Sáiz Martínez	Briviesca.
1799	José Lozano Martín	Arcos.
1800	Severiano Romero	Burgos.
Día 30.		
1801	Antonio Varona y Varona	Villanueva de Teba.
1802	Manuel Orio Tarmanes	Miranda de Ebro.
1803	Alvaro Ruiz de la Peña	Pampliega.
1804	Juan Padonias y Urquijo	Los Balbases.
1805	Julio Perata de la Fuente	Burgos.
1806	Angel Manzano	Idem.
1807	José Luis Sedano	Idem.
1808	Ildefonso Oguina Ruiz	Miranda de Ebro.
1809	Jesús Ortega Hernantes	Villaquirán de los Infantes.
1810	Gabriel Llarena García	Villanueva la Blanca.
1811	Guillermo Pereda Martínez	Salazar.
1812	Tirso Ruiz García	Santa Cruz.
1813	Aurelio Regúlez Zorrilla	Villarcayo.
1814	Julián Fernández López	Salazar.
1815	Eugenio Alvarez Herreros	Lerma.
1816	Angel García Ruiz	Villanueva la Blanca.
1817	Gabriel Irua Mardones	Salazar.
1818	Marcelino Alonso Cortázar	Idem.
1819	Laureano Peña	Horna.
1820	David Condado Lucio	La Quintana.
1821	Fulgencio Vallejo González	Idem.
1822	Rufino del Rio Arroyo	Revengea.
1823	Pedro González García	Burgos.
1824	Jesús Solero Pardo	Idem.
1825	Julián Blanco Matute	Belorado.
1826	Ildefonso Gutiérrez Ortiz	Idem.
1827	Enrique Calleja González	Santa María del Campo.
1828	Luis Maeso Melo	Belorado.
1829	Florentino Gento Diez	Villahoz.
1830	Jesús Zatón Santamaría	Miranda de Ebro.
1831	Máximo Gento Diez	Villahoz.
1832	Marciano Adrián	Tordómar.
1833	Avelino Sierra	Idem.
1834	Luis Alonso Movilla	Briviesca.
1835	Felipe García Herrera	Doña Santos.
1836	Marciano Bravo Alonso	Hoz de Valdivielso.
1837	Aureliano García Fuente	Trespaderne.
1838	Alejandro López López	Idem.
1839	Francisco Marquina Ansótegui	Pangua.
1840	Felipe Asso Ayala	La Puebla de Arganzón.
1841	Gabriel Monforte Pastor	Condado de Treviño.
1842	José Nava Sañudo	Anzo de Mena.
1843	José López Torre	Villajuelo.
1844	José Ignacio Alonso	La Puebla de Arganzón.
1845	Julián Hierro Peña	Trespaderne.
1846	Manuel Valle Monasterio	Anzo.
1847	Miguel Latorre López	La Puebla de Arganzón.
1848	Alejandro Alameda Barbero	Burgos.
1849	Pedro Ortíz López	Anzo.
1850	Rafael Martínez Martínez	La Presilla.
1851	Ricardo Paredes Ortiz	Anzo.
1852	Vicente Vallejo Angulo	Sopeñano.
1853	Antonio Sanz Alcalde	Pineda Trasmonte.
1854	Mariano Sedano Diego	Arija.
1855	Francisco Cantos Galien	Vadocondes.
1856	Amancio Fernández Peña	Arija.
1857	Atilano Santidrián Ruiz	Idem.
1858	Félix Alonso Leiva	Miranda de Ebro.
1859	Pedro Palomares de Hoz	Aranda de Duero.
1860	Matías González Franco	Huelgas.
1861	Ricardo García Ruiz	La Quintana.
1862	Avelino González Maté	Valdeande.
1863	Pedro Pérez Valle	Aranda de Duero.
1864	Gregorio de la Fuente Santamaría	Burgos.
1865	Federico Sáez Royuela	Idem.
1866	Severo Ayala Alarcia	Pradoluengo.
1867	Tomás Campo Quintana	Burgos.
1868	Gregorio Rica Cámara	Agés.
1869	José Lázaro Valcárcel	Burgos.
1870	Antonio Arranz	Idem.
1871	Fortunato Gutiérrez Gil	Torresandino.

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
2048	Pío Sainz Preciado	Barcenillas.
2049	Ricardo Rapp Ruiz	Arija.
2050	Aureliano Rodolfo Salnz	Villarcayo.
2051	Julián Barrio Angulo	Mijala.
2052	Mariano Calleja Arias	Castrojeriz.
2053	Avelino Antolin López	Villaquirán de los Infantes.
2054	Manuel Paredes Sampelayo	Burgos.
2055	Mateo Bernal Alonso	Miranda.
2056	Juan Criado Benavente	Castrillo de la Vega.
2057	Cándido Martínez y Martínez	Revilla Cabriada.
2058	Abdón Moral Sedano	Pinilla de los Moros.
2059	Cecilio Barriocanal Cortázar	Cubo de Bureba.
2060	Albinio Ruiz Sañudo	Villasilos.
2061	Constantino García Martínez	Burgos.
2062	Angel Domingo Villanueva	Los Ausines.
2063	Simón Alonso Arnáiz	Terminón.
2064	Daniel Ubierna Díez	Quintanilla Vivar.
2065	Maximiliano Alonso Tabaco	Palacios de la Sierra.
2066	Paulino Esteban Calleja	Melgar de Fernamental.
2067	José María Aldana Aldana	Miranda.
2068	Andrés Huidobro de la Iglesia	Sedano.
2069	Máximo Moreno Pérez	Valluércanes.
2070	Mariano García Zuazo	Salas.
2071	Matias Montoya	Berberana.
2072	Eduardo Sancho Martínez	Castañares.
2073	Agustín Mozo Calvo	Villavieja de Muñó.
2074	Fortunato del Pozo Arroyo	Salas.
2075	Belisario Oviedo López	Miranda.
2076	Cándido Mardones Baranda	Espinosa de los Monteros.
2077	Ildefonso Cabia Ibeas	Burgos.
2078	Martín González Salazar	Berberana.
2079	Máximo Linaga Martínez	Cubo de Bureba.
2080	Arturo Sáiz Moral	Burgos.
2081	Clemente Díez Quintana	Bustillo del Páramo.
2082	Federico Urraca Plaza	Burgos.
2083	Vicente Vecino Campo	Idem.
2084	José Ibáñez Gárate	Idem.
2085	Ignacio Ibeas Prada	Idem.
2086	Julián Gil Bartolomé	Idem.
2087	Atoaro Blanco Benito	Idem.
2088	Miguel Pérez Esmasabel	Idem.
2089	Francisco Estébanez Rodríguez	Idem.
2090	María del Carmen Obeso	Idem.
2091	Jesús Saldaña	Idem.

Burgos 2 agosto de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Generales, Jefes y Oficiales de la Reserva y retirados de Guerra y Marina por edad.

Día 3.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes, y excedentes.

Día 4.—Montepío militar, montepío civil y remuneratorias.

Día 5.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 6.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Día 10.—Retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo

advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de agosto de 1934.
El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí y Barrera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la conversación en Instituto de 2.ª Enseñanza del edificio contiguo a las Casas Consistoriales de la Ciudad de Miranda de Ebro, y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que la mencionada obra tendrá lugar el día siguiente hábil en que terminen los veinte, igualmente hábiles, o en el siguiente si fuere festivo, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose la subasta en el salón de actos de la casa consistorial, y

hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dos miembros de la Comisión de Obras y el Notario de esta ciudad, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 162 del Estatuto municipal, por exceder la subasta de 50.000 pesetas.

El tipo de subasta, según el presupuesto formado por el señor Arquitecto municipal, asciende a la cantidad de noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete pesetas diez céntimos (97.747'10) distribuida en la siguiente forma: Presupuesto de ejecución material, ochenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos (83.346'40), 14 por 100 aumento por contrata, once mil seiscientos setenta y una pesetas veintinueve céntimos (11.671'29), que totaliza las 97.747'10 pesetas.

El importe de las obras expresadas habrá de verificarse por unidades de obra ejecutada, valoradas con arreglo al cuadro de aplicación de precios figurado en el presupuesto, deducido el tanto por ciento que pudiera resultar en la subasta, efectuándose los pagos por mensualidades vencidas, previa certificación expedida por el señor Arquitecto Director al contratista, en relación con las obras por éste realizadas.

El contratista se obliga a empezar las obras dentro del plazo de cinco días de la adjudicación definitiva, terminándolas en un plazo de tres meses.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase 7.ª, serán presentados con arreglo al modelo inserto al final, estando firmados por los licitadores o bien por persona que ostente su representación legal, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad, debiendo presentarse dentro del plazo comprendido desde el día siguiente al en que fué publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, y horas desde las diez de la mañana a la una de la tarde, excepto los festivos, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto con todo detalle el proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y administrativas y demás antecedentes relacionados con esta subasta.

Segunda. A todo pliego de proposiciones ha de acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber sido previamente constituido en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta por la cantidad de cuatro

mil ochocientos ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos (4.887'35), equivalente al 5 por 100 del importe de la subasta, completándose este depósito por el que resultare adjudicatario hasta el 10 por 100 de la misma, o sea nueve mil setecientos setenta y cuatro pesetas setenta céntimos (9.774'70), en concepto de garantía definitiva.

Será rechazado en el acto de la entrega, cuyo respectivo resguardo no se ajuste a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito: «Proposición para optar a la subasta de conversión del edificio contiguo a la casa consistorial en Instituto de 2.ª Enseñanza, en la ciudad de Miranda de Ebro».

Cuarta. Los licitadores habrán de someterse y declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que por jornada legal de trabajo habrán de percibir, así como las horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplear en las obras, no siendo inferiores dichos jornales a los que rijan en la localidad.

Quinta. Serán observadas en la subasta, juntamente con las disposiciones referidas, todas las demás preceptuadas en la legislación vigente para esta clase de contratos.

Miranda de Ebro 25 de agosto 1934. = El Alcalde, Saturnio Hernández.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... con domicilio en.... calle.... número.... piso.... convenientemente enterado del proyecto de presupuesto y pliego de condiciones para la conversión del edificio contiguo a la casa consistorial en Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Miranda de Ebro, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción a los mismos por la cantidad de.... (expresese la cantidad en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

11

Pérdida perra galga negra y alifan de por «mora». Se gratificará a su devolución en el Almacén de Frutas de la Viuda de Cenón Rico.